



DECRETO ALCALDICIO N° 1.241 /

Quillón, Marzo 15 de 2022.

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 16.02.2016, que explicita funciones para el cumplimiento de la Ley N° 20.285;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.982 del 02.10.14, que aprueba el reglamento de transparencia municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 729 de fecha 13.02.2019, que designa a don Eduardo Fuentes Heredia, como responsable de la redacción, envío y firma de las respuestas solicitudes de información a través de transparencia, según Ley N° 20.285;
5. La Ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información pública;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.539 de fecha 27.06.2014, costos directos de reproducción de la información solicitada;
7. Ley 18.883 del año 1988, estatuto administrativo para funcionarios municipales;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021 que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
12. La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. La Ley 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y las facultades que esta me otorga;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la designación de don **JOSE ACUÑA SALAZAR**, escalafón directivo, grado 8° E.M.S., como responsable de la redacción, envío y firma de las respuestas a solicitudes de información a través de transparencia, de acuerdo a la Ley N° 20.285, quien asumió dicha responsabilidad a partir del mes de octubre de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 729 de fecha 13 de febrero de 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



/ovg

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, alcaldía, direcciones municipales vía correo electrónico y archivo Secretaria Municipal.